

Centro Correccional John E. Polk

REGLAS Y REGULACIONES DEL INTERNO

Actualizado: Abril de 2020

Este manual se proporciona para ayudarlo mientras está alojado en el Centro Correccional John E. Polk. Esta es una guía general de operaciones, programas y reglas, y regulaciones. Las pautas contenidas en este documento se basan en los Estatutos del Estado de Florida, la Política y los Procedimientos del Departamento de Correcciones del Condado de Seminole, los Estándares de la Comisión de Acreditación de Correcciones de Florida, los Estándares de la Cárcel Modelo de Florida, la Asociación Correccional Americana y la Ley de Eliminación de Violaciones en Prisión. Las reglas están sujetas a cambios.

Como recluso en nuestras instalaciones, se espera que usted cumpla con todas las reglas y leyes. Si un miembro del personal, certificado o civil, le da una orden legal, se espera que la cumpla de inmediato sin argumentos. Nuestro objetivo es proporcionar a los reclusos que van a regresar a la comunidad una variedad de servicios para garantizar que no vuelvan a ofender.

Esta instalación está bajo la dirección del Aguacil y es operada por un Jefe de Correcciones, la Dra. Bedard, y dos Capitanes: la Capitán Howard, que está a cargo de Operaciones/Admisiones, y el Capitán Beacham, que supervisa la Gestión de Unidades, Clasificaciones y Transporte. Utilizamos una "cadena de comando" para resolver problemas.

DERECHOS DEL RECLUSO

La Oficina del Aguacil del Condado de Seminole afirma su determinación de proteger y promover la seguridad y los derechos constitucionales de los reclusos, y buscará un equilibrio entre la expresión de los derechos individuales y la preservación de la seguridad y el orden de las instalaciones. Ningún recluso será discriminado por el acceso al programa para tareas laborales o decisiones administrativas basadas en raza, religión, origen nacional, sexo, discapacidades u opiniones políticas.

La participación en el programa se basa en antecedentes penales pasados, cargos actuales y nivel de custodia. Nuestro enfoque principal es el reingreso para aquellos reclusos que regresan a Seminole y los condados contiguos. Los reclusos no serán sometidos a abuso o lesiones personales, castigos corporales, enfermedades, daños a la propiedad y/o acoso. Se espera que los reclusos traten a los diputados y a los demás con respeto mutuo, sean conscientes de los derechos de los demás, sin discriminación, violencia o amenaza de violencia. Los reclusos conservan los siguientes derechos:

- El derecho de acceso a los tribunales.
- El derecho de acceso a asesoría legal y materiales legales.
- El derecho a comunicarse y corresponder
- El derecho a la libertad en el aseo personal, con consideraciones de seguridad, identificación e higiene.
- El derecho de acceso a un procedimiento de queja
- El derecho a participar en prácticas religiosas que no amenacen o perturben la seguridad y el orden de las instalaciones.

Los privilegios incluyen teléfono, visitas, comisaria, recreación, material de lectura y uso del quiosco portátil.

ACCESO A ASESORÍA LEGAL

Si no puede pagar un abogado, el tribunal puede proporcionarle asesoría legal. Puede escribir a su abogado en cualquier momento o llamar a su abogado cuando haya teléfonos disponibles. Hay teléfonos en las unidades de vivienda que permiten que el defensor público lo llame. Su abogado puede visitarlo a cualquier hora razonable del día. Los reclusos indigentes recibirán materiales para correspondencia legal enviando una solicitud a los programas.

PROPIEDAD PERSONAL

La instalación no es responsable por la condición de la ropa personal y la propiedad traída por los internos durante el proceso de recepción y no es responsable por la condición de la propiedad personal al momento de la liberación. Si un recluso entrante tiene artículos de valor intrínseco o sentimental en su posesión mientras está siendo registrado en la instalación, debe hacer los arreglos para que estos artículos sean recogidos dentro de los cinco días.

El efectivo que un preso traiga a la instalación durante un arresto se mantendrá en la cuenta de fideicomiso de los presos. Durante el proceso de reserva, los únicos artículos que se pueden almacenar en la propiedad son una pieza de identificación, un conjunto de ropa usada por el recluso, zapatos y calcetines. El valor en efectivo máximo asignado para cualquier pieza de joyería, reloj, prendas de vestir y zapatos será de \$ 50.00 cuando se haga un inventario inicial. Todos los alimentos y productos de tabaco se eliminarán de inmediato. Los reclusos solo podrán recibir artículos de higiene de su propiedad que sean similares a los artículos emitidos por el economato de la instalación. Las solicitudes de estos artículos de higiene se realizarán a través del sistema de quiosco de reclusos. Los artículos se buscarán minuciosamente antes de la distribución.

Los internos con tejidos para el cabello, trenzas o extensiones, o perforaciones los eliminarán durante el proceso de admisión. Con la excepción de la ropa necesaria para una presentación en la corte y anteojos de lectura, no se aceptarán propiedades a través de las salas de control. La ropa de la corte solo se aceptará 72 horas antes de la fecha real de la corte a través de la entrada principal del lobby. Los siguientes artículos personales se pueden guardar en celdas de población general:

- Artículos de higiene y economato (emitidos, comprados a través del economato o aprobados a través de la propiedad) sin exceso.
- Hasta cinco camisas blancas (incluyendo camisas térmicas) y solo blancas (solo hombres) cinco sujetadores / bragas blancas / pastel (solo mujeres)
- Hasta cinco pares de medias blancas.
- Hasta cinco calzoncillos blancos (incluyendo calzoncillos térmicos)
- Hasta dos pantalones cortos de gimnasia naranja / azul / gris
- Un par de zapatillas de tenis (compradas en el economato)
- Anteojos, prescripción o lectura y/o audífonos (bajo su propio riesgo)
- Cartas y artículos legales relacionados con casos actualmente bajo custodia para el Condado de Seminole
- Papel o cuaderno, bolígrafos de seguridad, lápices, sobres y sellos
- Hasta seis libros (ver sección Biblioteca)
- Fotografías no mayores de 5 x 7, que no excedan de 25 (a partir de julio de 2018, la instalación ya no acepta fotografías, solo se pueden conservar las fotografías actualmente en la población)
- Un conjunto de auriculares aprobados comprados en la tienda o proporcionados a través de canales de instalaciones regulares

Los siguientes artículos se emitirán durante su estadía y deberán devolverse en buenas condiciones antes de su liberación: dos uniformes después de la primera aparición, ropa interior, un par de zapatos de uso múltiple, toalla, colchón, funda de colchón, manta, sábana, bolsa de lavandería, bolsa de malla azul para pertenencias. También se emitirán los siguientes artículos de higiene: pasta de dientes, cepillo de dientes, peine, papel higiénico y productos de higiene femenina (solo mujeres). Todos los artículos

personales deben caber en la bolsa de malla azul emitida, o de lo contrario se considera exceso. Cada preso es responsable de los artículos emitidos en la cárcel o artículos personales en sus áreas de celda. Los artículos en exceso se considerarán contrabando. Los reclusos serán acusados por ropa o ropa de cama rota o destruida. En caso de destrucción, se pueden presentar posibles cargos penales contra usted.

LIBERACIÓN DE PROPIEDAD

Si desea liberar la propiedad a miembros de la familia u otras partes designadas, debe enviar una solicitud a la Propiedad a través del quiosco portátil o formulario de solicitud. Debe liberar todos los artículos considerados en exceso; no puede simplemente liberar llaves o artículos específicos al menos que lo autorice el tribunal. Cualquier identificación emitida por el gobierno (licencia de conducir, tarjeta de seguro social, pasaporte, etc.) no se puede entregar a un tercero a menos que lo autorice el tribunal.

Autorización Federal de Propiedad de los Reclusos

Antes de ser transferido a otra instalación, es su responsabilidad que recojan sus bienes personales. La propiedad que no se recoga se considerará propiedad abandonada. Cuando se abandone, su nombre se publicará en el vestíbulo durante diez días para reclamar la propiedad junto con las instrucciones para recogerla. Después de diez días, la propiedad será eliminada.

Reclusos sentenciados al Departamento de Correcciones

Todos sus bienes personales irán con usted a DOC, a menos que haga arreglos para que lo recojan antes de abandonar la Instalación. Toda propiedad que vaya a DOC debe caber en una bolsa de estilo marrón "de supermercado". La propiedad que no se recoga se considerará propiedad abandonada. Cuando se abandone, su nombre se publicará en el vestíbulo durante diez días para reclamar la propiedad junto con las instrucciones para recogerla. Después de diez días, la propiedad será eliminada.

Reclusos transferidos temporalmente a otra instalación

Los reclusos que están siendo transferidos temporalmente a otra instalación por un período de no más de 24 horas tendrán la oportunidad de tener sus artículos de la tienda y de higiene almacenados en la habitación de la propiedad hasta su regreso. Esto solo ocurrirá si no hay duda de que el recluso será devuelto dentro del período de 24 horas. Los reclusos se transfieren por más de 24 horas se le pedirá que traiga todos los artículos y estará sujeto a las normas impuestas por la agencia de transporte.

LEY DE ELIMINACIÓN DE VIOLACIÓN EN PRISIÓN (P.R.E.A.)

No hay tolerancia hacia la agresión sexual o el abuso sexual cometido mientras está encarcelado. La actividad sexual forzada o consensuada entre los reclusos o entre los reclusos y el personal o los voluntarios está estrictamente prohibida. Los infractores estarán sujetos a cargos penales y/o sanciones administrativas. Nadie tiene derecho a presionarlo ni forzarlo a participar en ningún acto sexual. Mientras está encarcelado, debe tener en cuenta que otros reclusos que son físicamente más fuertes o que poseen artículos del economato u otros artículos personales pueden intentar usar su fuerza o sus posesiones para obtener una ventaja sobre otros reclusos en forma de préstamos o comercio. El recluso endeudado, si no puede pagar el préstamo, puede ser víctima de amenazas, ataques físicos y/o agresiones sexuales. Es muy recomendable evitar hablar sobre sexo y estar casualmente desnudos. Esto podría considerarse como una invitación o un gesto de que tiene interés en una relación sexual. Si es víctima, informe el incidente lo antes posible a cualquier miembro del personal. El personal lo protegerá de inmediato del asaltante. Además, el personal se pondrá en contacto con el personal médico para organizar un examen médico y/o asesoramiento. Puede informar a través de la línea directa, el quiosco o directamente a cualquier miembro del personal. La masturbación pública o la exposición de los genitales está estrictamente prohibida.

P.R.E.A. Línea directa y línea de CRISIS DE VIOLACIÓN

Los reclusos pueden dejar un mensaje confidencial para reportar abuso / agresión sexual presionando #

222 en el sistema telefónico del recluso. Los reclusos también pueden acceder a la línea de CRISIS DE VIOLACIÓN presionando # 444 o la línea de informe de terceros del Fiscal del Estado presionando # 333. También hay un menú desplegable en los quioscos para informar, pero los quioscos no se controlan las 24 horas, los 7 días de la semana. Hacer un informe falso es un delito penal y resultará en acción disciplinaria y enjuiciamiento penal.

GERENCIA DE LA UNIDAD

Esta instalación se suscribe a una estructura organizativa conocida como Gerencia de La Unidad. La Gerencia de la Unidad enfatiza la descentralización y la autoridad delegada a un equipo de unidad multidisciplinario. Un Gerente de Unidad, o Teniente de Zona, supervisa a los miembros del equipo de la unidad, incluidos los Sargentos, Oficiales de la Unidad y un Especialista en Clasificación. La misión de la Administración de la Unidad es determinar las necesidades del programa de reclusos y monitorear la participación para fomentar comportamientos prosociales y comunitarios que beneficien a los reclusos, el personal, las víctimas y la sociedad. Esto se logra a través de la gestión funcional de la unidad y la interacción efectiva con los reclusos. Todos y cada uno de los problemas relacionados con su estadía se deben enrutar primero a través del equipo de su unidad. Los miembros del equipo de la unidad realizan rondas diarias en las unidades de vivienda o se puede acceder a través del sistema portátil de solicitud de quiosco.

Equipo de la Unidad de la Zona 2 (Pods A, B, C, D): Teniente Gatzey, Sargento. Larue, el Sargento. Noonan

Equipo de la Unidad de la Zona 3 (Pods E, F, G, H): Teniente Lowery, Sargento. Vásquez, el sargento. Anderson

Equipo de la Unidad de la Zona 4 (Pods J, K, L, M, N, O): Teniente Rex, Sargento. Burnham, el sargento. Reese

REGLAS Y REGULACIONES

Todos los reclusos obedecerán las reglas y regulaciones de la instalación, o estarán sujetos a medidas disciplinarias y/o cargos criminales adicionales. Si se desarrollan problemas serios, los reclusos no deberán tratar con el problema de ninguna manera que pueda interrumpir el orden de las instalaciones. Los reclusos deberán referir tales problemas a un Diputado de Detención.

RECUENTO DE RECLUSOS

Para su seguridad, el conteo se realiza varias veces durante un período de 24 horas. Cada vez que se llama a un recuento, los reclusos deben proceder inmediatamente a sus celdas asignadas y permanecer callados al pie de su litera hasta que se complete el recuento. El diputado que toma la cuenta debe ver la vida respirando carne. Por la noche, el diputado puede llevar a cabo el recuento con una linterna y tendrá mucho cuidado de no hacer brillar la luz en la cara del interno.

BÚSQUEDAS INTERNAS

Los reclusos están sujetos a registro en cualquier momento y deben cooperar con los registros de sus personas y propiedades. El contrabando se define como cualquier artículo o artículo que: no se venda en el economato, no sea emitido por la instalación, alterado de ninguna manera, o cualquier artículo en exceso. Los reclusos que se encuentren en posesión de contrabando se enfrentarán a medidas disciplinarias.

RECLUSOS EN MOVIMIENTO

Los reclusos varones con custodia mínima y media pueden ser elegibles para usar el sistema de pase de recluso. Los reclusos recibirán un pase amarillo para salir del Pod para ir a un destino específico (es decir, tribunal, GED, médico, etc.). Se requerirá que los reclusos caminen una sola fila en el lado derecho del pasillo. No se permite hablar ni merodear en los pasillos. Los presos tendrán su pase amarillo firmado para regresar a la cápsula. Todos los demás reclusos (máximo, medio alto, federal,

juvenil, femenino, médico segregado, etc.) serán escoltados por un Diputado de Detención. A todos los reclusos se les requerirá que se pongan sus camisas cuando salgan de la unidad de vivienda.

PULSERA DE IDENTIFICACIÓN

Todos los internos reciben una pulsera de identificación durante el proceso de reserva. Este brazalete se debe usar en la muñeca izquierda en todo momento. No usar el brazalete de identificación puede resultar en disciplina, restitución y pérdida de privilegios. El brazalete permite al personal identificar fácilmente a los reclusos durante una emergencia, por lo que esto es para su seguridad. Siempre ponga su número de preso y la asignación de celda en todos los documentos que envíe, como formularios de solicitud, cartas, quejas y órdenes de comisaria. A los reclusos se les cobrará \$10.00 por las pulseras que se pierdan o destruyan.

COMPORTAMIENTO Y EXPECTATIVAS

Se espera que se comporten como adultos. Vivirás en lugares cerrados con un grupo diverso de personas. **SE RESPETUOSO.** Los reclusos obedecerán con prontitud todas las órdenes e instrucciones legales dadas por los miembros del personal. No se tolerarán "juegos bruscos" o conductas que interrumpen el funcionamiento ordenado de la Instalación. Debe hacer todo lo posible por llevarse bien con un compañero de cuarto asignado.

No se involucre en los casos de otros internos ni discuta su caso con otros. Nuestro mejor consejo es que "haga su propio tiempo".

Los artículos personales se colocarán de forma ordenada en la bolsa de malla azul designada por el equipo de su unidad. No se almacenarán artículos en los estantes de las celdas.

Está prohibido colocar cualquier cosa en cualquier superficie, incluidas ventanas, puertas, paredes, luces y respiraderos. Escribir o dibujar en cualquier superficie no será tolerado.

No debes sentarte en las mesas de la sala de estar.

Bloqueo: todas las noches, de 11:30 p.m. a 3:30 a.m., todos los reclusos serán encerrados y se les requerirá permanecer en sus celdas o en sus literas. Las luces nocturnas se encenderán y no se tolerará el ruido excesivo.

Asignaciones de celda: a los reclusos se les asignará una litera específica en una celda. Bajo ninguna circunstancia se moverá un recluso de esta litera sin la debida autorización. Durante el recuento, el control de literas, el bloqueo o cuando se le da la orden de hacerlo, debe ir directamente a su litera y permanecer en silencio.

Los juegos se proporcionan en las cápsulas para la actividad de ocio prosocial. Todos los juegos (ajedrez, damas, etc.) deben almacenarse cuidadosamente en la sala comunitaria cuando no estén en uso. Apostar puede ser peligroso durante el encarcelamiento, ya que algunos reclusos aprovechan esta oportunidad para aprovecharse de otros. Las reglas prohíben estrictamente el trueque, el comercio y el juego.

SERVICIO DE COMIDA

Las comidas se proporcionan tres veces al día. Las comidas son aprobadas por una dietista registrada y cumplen o exceden los requisitos calóricos para adultos. Si tiene una alergia de alimento grave, debe ser verificada por un médico y luego se emitirá una dieta adecuada. No se respetarán las dietas especiales por preferencia simple. Las dietas religiosas deben ser confirmadas y verificadas por el Servicio de Capellanes. El abuso de cualquier dieta está sujeto a la terminación y un período de espera de seis meses para volver a aplicar.

Durante las comidas, los reclusos deberán mostrar su brazalete antes de recibir la bandeja. Es responsabilidad del interno obtener la bandeja antes de que el Diputado llame "ÚLTIMA LLAMADA". Todos los alimentos que no se consuman a la hora de las comidas se deben tirar a la basura. **NINGÚN RECLUSO OBTIENE MÁS DE 1 BANDEJA POR COMIDA**, esto incluye a los trabajadores internos. Solo los alimentos comprados a través del economato permanecerán en la celda. Los alimentos abiertos comprados en el economato no se almacenarán en la celda.

VIVIENDA DE SUPERVISIÓN DIRECTA

Si cumple con los criterios para la vivienda de supervisión directa, debe seguir las siguientes reglas además del manual:

- Los reclusos no deben cruzar la línea roja que rodea la estación del Diputado a menos que tenga la aprobación del Diputado.
- Los reclusos no verán ni intentarán ver la pantalla de la computadora del diputado.
- Cuando se realiza una llamada a enfermera/comisaria y/o medicamentos, todos los reclusos que participan se pararán en la línea amarilla. Todos los demás reclusos regresarán a sus literas.
- Durante el recuento, el control de literas, el bloqueo o cuando se le da la orden de hacerlo, debe ir directamente a su litera y permanecer en silencio.
- Los presos asignados a su habitación serán los únicos en esa habitación en un momento dado.
- Las literas se deben hacer en todo momento cuando no esté durmiendo.
- Debe mantener su área de literas limpia en todo momento.
- No coloque los pies sobre los muebles o las paredes.
- Se programarán horas para el patio de recreación. No se llevarán a cabo actividades recreativas a la hora de las comidas, los tiempos de conteo o los bloqueos.
- Se requiere uniforme adecuado en el patio de recreo en todo momento.
- Debe estar en la línea de inmediato, vestido adecuadamente y en silencio para recibir medicamentos, comida o cuando lo llamen a la fila para actividades recreativas u otras.
- Se le permiten 6 libros o revistas en el área de literas.
- Todos los juegos de mesa, cartas y otras actividades relacionadas se llevarán a cabo en la sala comunitaria.
- Debe estar de pie en todo momento mientras usa los teléfonos.
- El nivel de ruido debe mantenerse a un nivel adecuado para los estándares del diputado.
- Si conoce una situación insegura o se siente amenazado por otro interno, notifique al diputado de inmediato.

LIMPIEZA INTERNA

Cada celda y área inmediata debe permanecer ordenada y limpia en todo momento. Todas las literas estarán completamente hechas cuando no estén en uso. Cada preso será responsable de su celda y área inmediata. Se espera que recojas en las áreas comunes. Los privilegios pueden suspenderse si no se mantiene la limpieza. Los materiales inflamables, tóxicos y cáusticos se controlan y usan de manera segura. Se brinda capacitación en su uso a los trabajadores internos. Todos los reclusos en un bloque de celdas comparten la responsabilidad de la eliminación adecuada de toda la basura.

Los reclusos se vestirán en la ropa emitida en las instalaciones en todo momento. No se permiten alteraciones. Los uniformes se usarán adecuadamente en su nivel de cintura natural. No enrolle, pegue o meta las piernas del pantalón en sus calcetines. Todos los trapos usados deben haber sido comprados a través del economato. Se debe hacer todo lo posible para ajustar al interno con el tamaño correcto. La ropa civil no está permitida en las áreas de la celda.

Al bañarse, debe vestirse y desvestirse en el área de la ducha. Retire todos sus artículos personales cuando haya terminado con la ducha.

Toda la ropa de cama emitida por la Instalación se cambiará al menos dos veces por semana. Las sábanas se intercambiarán al menos una vez por semana. Las mantas se intercambiarán al menos trimestralmente o según sea necesario. La instalación no es responsable por daños a artículos lavados.

Las inspecciones se completarán de manera rutinaria o cuando el equipo de la unidad lo considere necesario. El equipo de la unidad inspeccionará cada celda y salón social. Durante este período de tiempo, no se permitirá a los presos recostarse en sus literas. Antes de la inspección, los reclusos estarán completamente vestidos y tendrán sus literas, celda y sala de estar en el orden correcto. Todos los reclusos cooperarán con las inspecciones de sus celdas y salón social.

Regulaciones contra incendios y ventilación: los artefactos de iluminación, puertas, respiraderos y ventanas deben permanecer despejados. Las sábanas, mantas o toallas no deben usarse como alfombras, cortinas, hamacas o tiendas de campaña.

CLASIFICACIÓN

La clasificación es un proceso de recopilación y evaluación de información sobre cada interno para determinar el riesgo del interno, la vivienda adecuada, los programas y la colocación laboral en las instalaciones.

Cada interno se clasificará después de la admisión en la Instalación. Durante este proceso, un especialista en clasificación, que obtendrá toda la información disponible con referencia a su historial social, legal y médico autoinformado, lo entrevistará. Esto asegurará que lo ubiquen en los cuartos que mejor se adapten a sus necesidades. El proceso de clasificación lo seguirá durante su estadía en la instalación y está sujeto a cambios en cualquier momento. Las asignaciones de vivienda pueden cambiar en cualquier momento según las necesidades de la instalación.

Riesgo alto

Los reclusos que tienen un cargo de escape, o que continuamente causan problemas con otros reclusos o cometen agresión contra un Diputado de Detención serán colocados en Alto Riesgo. Los reclusos de alto riesgo tendrán dos diputados presentes para colocarles esposas, cadenas de cintura y esposas de piernas cada vez que se muevan de su celda. El recluso permanecerá en Alto Riesgo hasta que sea liberado por un comité de revisión que se reúne una vez por semana. Una vez liberado de Alto Riesgo, pasará a un estado Administrativo y será revisado semanalmente. Si continúa con buen comportamiento, será liberado a la población general. Una vez que regrese a la población general, se espera que cumpla con las reglas de la instalación.

Sentencia

Cuando se lo sentencia a prisión, su EOS (fecha de finalización de la sentencia/liberación) se calculará por la duración de la sentencia, el tiempo de ganancia estatal y cualquier crédito de cárcel anterior otorgado. Si aún no está trabajando, se presentará una solicitud de autorización médica para convertirse en un trabajador interno. Puede tomar hasta 14 días para recibir la autorización de nuevo. Esta autorización enumerará si hay restricciones médicas para que a los presos se les asignen trabajos en consecuencia.

Trabajador interno

Durante su entrevista de admisión, se le preguntará si está interesado en inscribirse para ser un trabajador interno voluntario. Si está de acuerdo, se le colocará en una lista de espera a la espera de la autorización médica. Una vez aprobado, se le asignará un trabajo. En este momento, no se cobrará la tarifa de subsistencia de \$ 3/ día. Como voluntario, no ganas tiempo porque aún no estás sentenciado. Como trabajador interno, se espera que trabaje de manera profesional y que se mantenga afeitado mientras trabaja. Se le asignará un trabajo de acuerdo con las necesidades de la instalación. Si lo condenan a la cárcel, debe trabajar. Recibirá 5 días de crédito después de los primeros 30 días

trabajados, luego 5 días por cada 30 trabajados después de eso. Si no tiene 30 días para cumplir una vez sentenciado, no será elegible para ganar tiempo. Si es sentenciado y se niega a trabajar, será puesto en confinamiento disciplinario.

La cantidad máxima de tiempo de ganancia que se puede ganar por mes es de 10 días, por mandato estatal. No podemos otorgar ningún crédito adicional por clases /programas completados. Si lo declaran culpable en un DR (informe disciplinario) mientras está sentenciado, su tiempo de ganancia se detiene debido a que no funciona, y su EOS puede verse afectado por esto.

Notario

Las solicitudes de notario se pueden enviar a Clasificación con los quioscos portátiles. Los notarios se completarán en lo siguiente:

- Recoger vehículo o propiedad personal de una empresa de remolque
- Custodia temporal de niños.
- Papeleo para tribunales o abogados

Una vez que se completa el notario, el recluso tendrá la opción de haber completado el papeleo del notario colocado en su propiedad o puede enviar el papeleo por correo.

SALUD E HIGIENE

La limpieza es importante cuando se vive con grupos de personas. Deberá bañarse al menos dos veces por semana. El economato lleva artículos de higiene y gorros de ducha. Estas gorras solo están autorizadas a usarse dentro de su celda. No se usarán du-trapos /cubiertas para la cabeza / gorras de calavera (a menos que sean religiosas) en las salas de estar. Todos los trabajadores internos deben ser afeitados diariamente.

Problema /Intercambio de maquinillas de afeitar: los reclusos de la población general tendrán la oportunidad de afeitarse con una maquinilla de afeitar estándar. Las maquinillas de afeitar se emitirán según un horario establecido de la instalación.

NO COMPARTA ARTÍCULOS PERSONALES COMO LA RASURADORA DE AFEITAR Y TOALLAS. LAVAR LAS MANOS CON JABÓN Y AGUA CON FRECUENCIA PARA PREVENIR LA DISPERSIÓN DE GÉRMENES.

CORTES DE PELO

A los reclusos se les permite libertad en el aseo personal, excepto cuando un interés gubernamental válido justifique lo contrario. La apariencia no entrará en conflicto con los requisitos de seguridad, protección, identificación, higiene y requisitos de los trabajadores internos de la instalación. Los reclusos pueden recibir un corte de pelo estándar una vez cada 30 días. Los cortes de cabello deben ser de una longitud, sin bordes, desvanecimientos y sin mantenimiento de cortes de pelo relacionados con pandillas (mohawks, cejas, etc.). Se publicará un horario de corte de pelo en cada área de vivienda o en el quiosco.

ECONOMATO Y FINANZAS

Un economato se opera de acuerdo con la Ley del Estado de Florida. El economato de la cárcel es un privilegio, no un derecho. Normalmente se le permitirá ordenar en el economato dos veces por semana. Se le permitirá gastar hasta los límites según lo publicado. El economato se carga en su cuenta y debe incluir su número de reserva en todos los pedidos. Los fondos que se agregarán a su cuenta para gastos deben llegar a esta instalación dos días hábiles antes del día en que ordena su cápsula. Si ordena más artículos de la tienda de los que tiene dinero, recibirá solo aquellos artículos que lo llevarán a un saldo cero. Cuando se distribuye el economato, tendrá que mostrar su brazaletes o su pedido de economato no

se entregará y se cancelará. Si es indigente (menos de \$1.00 en su cuenta de recluso durante tres días consecutivos), hay una sección de pedidos en el formulario de pedido de la tienda para usted. Debe seleccionar el número de artículo en el menú del economato para recibir su paquete indigente que consta de dos hojas de papel, un lápiz y un sobre estampado. Cualquier dinero en su cuenta de hasta \$1.00 se cargará al pedido. Si su familia o amigos participan en el Programa del paquete a través de Keefe, todos los artículos deben caber en la bolsa de malla azul que se le entrega.

Los precios del economato están destinados a ser competitivos con los precios establecidos para productos comparables vendidos en la comunidad. Todos los ingresos recibidos de las ventas de la tienda se acreditan al Fondo de Bienestar de los Reclusos, una cuenta de la cual se compran y/o mantienen ciertos artículos/servicios en la Instalación para el bienestar de los reclusos. Estos incluyen, entre otros: recursos para los Programas de Capellán, materiales para la Biblioteca de Derecho, periódicos, clases educativas y artículos recreativos.

No se permitirá a ningún recluso tener en su poder dinero en efectivo, cheques, giros postales ni dinero de curso legal. La Instalación depositará su dinero en efectivo en su cuenta durante la reserva y los artículos de la tienda se pueden comprar en esta cuenta. Los copagos médicos se pagarán desde esta cuenta. Cualquier dinero encontrado en su posesión una vez reservado en la instalación será confiscado. A ningún preso se le agregará dinero de ninguna manera a la cuenta de otro preso con el propósito de comprar artículos del economato mientras se intenta evitar el pago de las tarifas diarias de subsistencia y las tarifas médicas. Los fondos de la cuenta de débito telefónico del recluso que son comprados por el comisario a través del economato son elegibles para un reembolso contactando con el número de servicio al cliente del proveedor del teléfono recluso después de su liberación de la instalación. Se puede contactar a SECURUS, el proveedor de telefonía de los reclusos, al (800) 844-6591 y es responsable de proporcionar reembolsos por minutos no utilizados después de su liberación. Una vez contactado, le indicarán cómo obtener su reembolso.

El dinero puede ser enviado a una cuenta de preso por uno de los siguientes:

- ▶ **Online/Web:** Access www.accesscorrections.com acepta tarjetas de crédito/débito Visa y MasterCard.
- ▶ **Teléfono:** 1-866-345-1884
- ▶ **Entrada sin efectivo:** ingrese a www.cashpaytoday.com para inscribirse y encontrar ubicaciones o llame al 1-844-340-2274.
- ▶ **Lobby de las instalaciones:** el quiosco está disponible en el Control 3 y la entrada del lobby principal de 6:00 a.m. a 9:30 p.m. No debe haber correspondencia personal incluida con ningún depósito.
- ▶ **Correo:** los giros postales pueden enviarse por correo, pero deben incluir un formulario de depósito de giro postal completo y enviarse a:
Depósitos seguros - Condado de Seminole
CORREOS. Box 12486
St. Louis, Missouri 63132

Al ser liberados, los reclusos recibirán los fondos restantes en su cuenta en forma de tarjeta de crédito o cheque de débito (si se transfieren a otra instalación). El dinero no se entregará a nadie, excepto a un abogado o a un agente de fianzas con el fin de vincular, o a la Oficina del Alguacil del condado de Seminole para auto-enlace. Bajo circunstancias atenuantes, un preso puede liberar dinero a otra persona, pero solo con la aprobación de un Capitán o superior.

COMUNICACIÓN

Esta instalación utiliza dispositivos de comunicación electrónica, conocidos como quioscos portátiles, para ayudar a mejorar la eficiencia de los procesos de la instalación y la comunicación con amigos y familiares. Los reclusos en esta instalación no pueden comunicarse utilizando ninguna forma de

comunicación entre las diferentes áreas de vivienda u otras instalaciones correccionales. Esto incluye cartas, hablar y gestos (a menos que el interno o visitante tenga problemas de audición). Los reclusos con familiares inmediatos encarcelados en esta Instalación o fuera de las instalaciones correccionales deben recibir la aprobación del Jefe o su designado para correspondencia mutua.

Se le pedirá que cree su propia contraseña única después de su primer inicio de sesión inicial en el sistema. Debe mantener esta contraseña oculta a otros reclusos y no compartirla con nadie. El acceso al quiosco portátil es un privilegio y puede restringirse según la seguridad de la instalación. Si se suspende el acceso, se proporcionarán métodos alternativos para completar las tareas que normalmente se completan en el quiosco portátil.

Los quioscos portátiles solo se pueden usar en la sala de día. "Acumular" el quiosco portátil no está permitido. Se prohíbe cualquier intento de controlar el uso del quiosco portátil por parte de los reclusos. Los quioscos portátiles se compartirán entre todos los internos por igual. La destrucción o daños a los quioscos portátiles darán lugar a medidas disciplinarias, tarifas de reparación /reemplazo y posibles cargos penales.

Solo el recluso que inició la sesión en el quiosco portátil está autorizado para su uso en ese momento. Está prohibido usar la sesión de otro interno. Los reclusos que intentan disfrazar su identidad utilizando el quiosco portátil para eludir las prácticas de seguridad están prohibidos y pueden resultar en la pérdida de los privilegios del quiosco portátil.

El método aceptado para solicitar información, visitas especiales, propiedad, quejas o acceso a ciertas clases (es decir, computadora, GED) es mediante la presentación de una solicitud en el quiosco portátil al departamento correspondiente. Todas las solicitudes deben estar completas e incluir toda la información requerida, o no serán aceptadas. Todas las solicitudes deben ser por escrito. Las solicitudes deben abordar un tema específico, no varios temas. Se eliminarán las solicitudes duplicadas y se notificará al interno. Las solicitudes suelen tardar entre tres y cinco días hábiles en ser respondidas. No se considerará ninguna solicitud que contenga sarcasmo, blasfemias, una petición de más de una persona o que escriba en una actitud de "tipo inteligente". El abuso de este sistema de comunicación dará como resultado un retraso en la respuesta. Esta instalación no aceptará solicitudes verbales ni hará promesas verbales.

Reclamaciones Inmediatas

Un procedimiento de quejas de los reclusos está disponible e incluye al menos un nivel de apelación. Se alienta a los reclusos a resolver su queja de manera informal discutiéndola con los miembros del personal involucrados u otro personal apropiado de la instalación. Una queja solo se puede presentar (con la excepción de emergencias como abuso o vida / seguridad) después de que una solicitud haya sido denegada o no haya sido respondida durante siete días hábiles. Cualquier "Reclamo/ Solicitud de recurso administrativo" se completará en el Quiosco portátil a través de un reclamo electrónico. El propósito de las quejas será el arreglo de quejas legítimas relacionadas con cualquier incidente, política y/o condición dentro del Centro Correccional John E. Polk. Solo coloque una queja por reclamo electrónico. Si tiene más de una queja, deberá completar un formulario electrónico de queja por separado para cada queja.

Todas las solicitudes de reclamos relacionadas con la salud se entregarán al personal de atención médica solo para su reenvío al Administrador de atención médica. Normalmente debería recibir una respuesta dentro de los 15 días posteriores a la presentación de la queja. Las quejas de una preocupación de PREA o de una naturaleza sensible serán manejadas inmediatamente por un miembro del personal en el informe inicial.

Visitas

La instalación establece un horario de visitas para todos los reclusos para mantener relaciones con sus amigos y familiares en la comunidad. La instalación no permite visitas de contacto con amigos y familiares. Todas las reglas que se aplican a los reclusos se aplicarán a los visitantes mientras visitan a los reclusos, específicamente las reglas relacionadas con la desnudez y la exposición sexual. Cualquier comportamiento inapropiado resultará en la terminación inmediata de su visita y hasta la terminación indefinida de la visita. Los reclusos solo pueden visitar a los visitantes con los que han sido programados. Los visitantes no pueden visitar a varios reclusos durante el mismo período de visita. Deben programar visitas separadas para cada interno que desean visitar. Estas reglas se aplican tanto a las visitas cara a cara como a las visitas en video. La comunicación con visitantes no oficiales en cualquier otra capacidad está prohibida.

La mensajería de familiares y amigos está disponible para usted a un bajo costo a través del sistema de comunicación inteligente. Los mensajes que contengan amenazas, contenido sexual explícito o lenguaje inapropiado serán rechazados. La comunicación a tres bandas está prohibida. Toda la comunicación es leída y monitoreada.

Correo

Todo el correo personal del preso se procesa en una instalación separada, se escanea y se proporciona una copia electrónica en el quiosco portátil. Solo se procesa el correo legal en las instalaciones. La dirección de correo personal es:

**SCSO-SCH
PO Box 1907
Pinellas Park, FL 33780**

Para el correo saliente, los reclusos deberán incluir nombres completos, direcciones y número de recluso en el sobre, y enviarlo al Diputado de Vivienda sin sellar. Los sobres salientes deben estar libres de dibujos y obras de arte. Todo el correo puede abrirse, leerse, censurarse o rechazarse según los intereses legítimos de orden y seguridad de la instalación. Los reclusos que se encuentren enviando o recibiendo contrabando en la correspondencia serán responsables ante cualquier Estatuto del Estado de Florida aplicable y las reglas y regulaciones de la Instalación. Los presos son notificados por escrito cuando el correo es retenido en parte o en su totalidad, incluidos los motivos de la denegación. El correo restringido incluye, pero no se limita a, lo siguiente: correo no autorizado entre los reclusos en esta instalación y los reclusos en otras instituciones o instalaciones; Amenazas de daño físico contra personas, o amenazas de actividad criminal; Amenazas de chantaje o extorsión; Planes de escapar; Planes para actividades que violen las reglas de la Instalación; Mensajes codificados Páginas generadas por Internet, fotocopias, material de orientación sexual u otros artículos no autorizados.

Correo privilegiado/legal

El correo privilegiado entrante será abierto por un miembro del personal en presencia del interno, únicamente para determinar que es correo privilegiado y que no contiene contrabando. Se proporcionará una copia del sobre; El original será tomado y destruido. El personal, en presencia del recluso, puede inspeccionar el correo privilegiado saliente en busca de contrabando antes de que sea sellado. Los reclusos indigentes pueden solicitar materiales para correo legal privilegiado de los Programas.

Publicaciones

Los reclusos pueden solicitar periódicos y/o revistas directamente de un editor o minorista legítimo. Cualquier costo será responsabilidad del recluso o de alguien en la comunidad. Las publicaciones no pueden contener desnudos ni artículos que respalden actividades delictivas. Es responsabilidad del recluso reenviarlos luego de su liberación.

Teléfonos

Todos los teléfonos de los reclusos, incluidos los teléfonos de visita, se controlan mediante grabación, escucha activa o pasiva y/o grabación de video. Hay al menos 1 teléfono ubicado en cada salón de día. Todas las llamadas se realizarán en una "Llamada por cobrar" o solo mediante compras de "Débito telefónico".

Los amigos y familiares deben llamar a Securus al 1-800-844-6591. Este número le dará la información en línea para administrar la cuenta en www.securustech.net. Los reclusos no pueden: Cargar la llamada a una tarjeta de crédito u otro nombre; hacer llamadas acosadoras, amenazantes, obscenas, molestas o no deseadas; hacer llamadas telefónicas tripartitas; usar el pin de otro preso; hablar en código no identificable; Use el teléfono para llevar a cabo una empresa comercial o dañar el equipo telefónico.

Si tiene restricciones de contacto impuestas por el tribunal, NO PUEDE contactar a esa persona a través del teléfono de la cárcel, o se pueden presentar cargos adicionales. Los reclusos no pueden recibir llamadas entrantes y deben notificar a sus familiares / amigos que las llamadas o mensajes no serán aceptados para ellos. Solo se aceptarán mensajes de emergencia (es decir, muerte en la familia inmediata o un miembro de la familia ingresado en el hospital). El capellán o la persona designada se encargarán de todas las llamadas de emergencia. El Capellán verificará la emergencia, luego él / ella informará al interno de la situación.

Los reclusos con discapacidad auditiva y/o del habla, y los reclusos que desean comunicarse con las partes que tienen dichas discapacidades, tienen acceso a un teléfono de texto (TTY) o un equipo similar. Este dispositivo está disponible en Medical a pedido.

A todos los reclusos se les pedirá y deberán registrar su nombre completo al hacer su próxima llamada telefónica. Este nombre grabado se reproducirá a todas las partes llamadas a partir de este momento. 1- Es muy importante, dices tu nombre completo lenta, fuerte y claramente. 2- Esto será monitoreado, por lo que si dice algo diferente a su nombre completo, no podrá hacer llamadas telefónicas hasta que se corrija. 3- La función de nombre grabado se está activando para la seguridad y protección de sus números PIN y cuentas de débito. Asegúrese de seguir las instrucciones en el teléfono, para que pueda continuar haciendo llamadas telefónicas.

Llamadas telefónicas confidenciales

A los reclusos se les permite hacer llamadas telefónicas confidenciales por cobrar a los abogados previa presentación al Jefe de evidencia de que la llamada es necesaria. Dicha evidencia deberá ser una carta del abogado solicitando la devolución de la llamada, o una orden judicial que contenga una fecha límite

el recluso no puede reunirse si debe comunicarse por carta con el abogado. Muchos Pods tienen teléfonos azules que se utilizan para que el Defensor Público llame a sus clientes. PREA Hotline, RAPE Las llamadas telefónicas a la línea de CRISIS y a la línea de Reporte del Fiscal del Estado son confidenciales después del acceso por el número de pin del interno.

PROGRAMAS, SERVICIOS SOCIALES Y REINGRESO

Los programas y servicios para reclusos incluyen servicios sociales, tratamiento de abuso de sustancias, servicios religiosos y recreación. Los horarios de todos los programas están disponibles en los quioscos portátiles. La participación en el programa se basa en antecedentes penales pasados, cargos actuales y niveles de custodia. Nuestro enfoque principal es el reingreso para aquellos reclusos que regresan a Seminole y los condados contiguos.

AUTO MEJORA / EDUCACIÓN

Dormitorio de recuperación de ACTT (O-Pod)
Alcoholicos Anonimos
Control de la ira
Control antirrobo/impulso
Programa de intervención del agresor
Celebrar la recuperación
Cambios que producen resultados
Limpia tu programa de crédito
Toque de tambor
Programa de habilidades para la vida
Clase de meditación
Clase de habilidades para padres
Narcóticos Anónimos
Renovar el dormitorio de recuperación ACTT (A-Pod)
Grupo de abuso de sustancias
Pensando en un cambio (T4C)
Terapia de trauma
Clase Educativa Vivitrol
Clase ganadora
Clase de yoga

PROFESIONAL

Habilidades computacionales
Desarrollo de educación general (GED) y educación básica para adultos (ABE)
Certificación de hidroponía
Manejador seguro de alimentos
De coser

SERVICIOS DE REINGRESO

Secretario de la Corte - planes de pago de multas
Conducir con licencia suspendida / revocada
Vinculación Federal
FLOWmobile - Identificación de Florida y licencias de conducir
Clase de trabajo de buena voluntad
Simposio de reingreso

Biblioteca de leyes

La biblioteca de leyes es electrónica y está disponible para los reclusos que solicitan materiales legales. Los reclusos que no son pro se deben primero solicitar información legal de su Defensor Público o Abogado. Una biblioteca de leyes también está disponible en los quioscos portátiles.

Biblioteca

Hay materiales de lectura generales disponibles. Los reclusos tienen la oportunidad de sacar libros al menos semanalmente. La mayoría de las unidades de vivienda tienen pequeñas bibliotecas contenidas dentro. Los libros se rotarán rutinariamente. Los libros serán devueltos en la misma condición. Los reclusos solo pueden sacar 2 libros de la biblioteca en un momento dado. No se pueden guardar más de seis libros en total (biblioteca o personal) y/o revistas en la celda/ área. No se permiten libros de tapa dura. La Instalación se reserva el derecho de restringir las publicaciones periódicas que interfieren con la operación segura de la Instalación. No se permite enviar libros a la instalación.

Recreación

Población general Los reclusos pueden participar en actividades de tiempo libre todos los días (siete días a la semana), incluida una hora de ejercicio físico fuera de la celda y/o al aire libre cuando el clima lo permite. Si el clima es inclemente, se espera que los reclusos realicen actividades recreativas /de tiempo libre en la sala de estar.

SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA

Los servicios de atención médica están disponibles para todos los internos, independientemente de su capacidad de pago. Recibirá un examen médico durante el proceso de admisión. Dentro de catorce días, recibirá un examen físico completo por parte de un profesional de la salud calificado. A los reclusos se les puede cobrar un copago por los servicios de atención médica. Copago (s) para algunos servicios de atención médica: como ver a un médico (\$5), enfermera (\$5), dental (\$10), análisis de laboratorio (\$5 por encuentro), productos farmacéuticos (\$5 por encuentro), radiografías (\$5), ultrasonidos (\$5) y tarifa de proveedor externo (\$10).

Los siguientes servicios se brindan sin cargo: salud mental, emergencias y tratamiento para enfermedades crónicas. Si usted es beneficiario de un servicio médico con cargo y no puede pagar, un el derecho de retención se colocará en su cuenta de recluso. Si tiene preguntas sobre los cargos médicos en su cuenta, envíe una solicitud de facturación médica, no financiera.

Si se siente enfermo, complete un formulario de llamada por enfermedad en el quiosco portátil. La llamada de enfermería a la enfermera y la revisión de las solicitudes médicas de los reclusos ocurren diariamente. Hay un profesional de la salud calificado disponible en todo momento para responder a emergencias. Las no emergencias serán priorizadas por el personal médico. Al igual que en el exterior, es posible que deba esperar una cita médica. Si tus necesidades son urgentes o de la vida amenazante, notifique a un miembro del personal inmediatamente.

La Ley para mujeres “Tammy Jackson” para embarazos saludables de mujeres encarceladas requiere que las instalaciones correccionales del condado cumplan con las disposiciones del Estatuto de Florida 944.241, que proporciona orientación en referencia a la seguridad de las reclusas embarazadas. Es la política del Centro Correccional John E. Polk de NO usar restricciones en una prisionera que se sabe que está embarazada durante la labor de parto, parto, y la recuperación posparto, a menos que los funcionarios de corrección hagan una determinación individualizada de que la reclusa presenta una circunstancia extraordinaria que potencialmente pondrá en peligro la seguridad de la reclusa misma, el personal de correcciones, el personal médico, otros reclusos o el público, si se considera que la reclusa es un riesgo sustancial de fuga o alguna otra circunstancia extraordinaria médica o de seguridad que dicte la necesidad de utilizar restricciones. Si se utilizan restricciones, el personal de seguridad seguirá las pautas del Estatuto 944.241 del Estado de Florida con respecto a la selección y el uso adecuados de dispositivos de restricción destinados a controlar el movimiento del cuerpo o las extremidades de un recluso. El contexto completo de este estatuto se publica en toda la instalación donde dichos avisos son comúnmente publicados y vistos por las reclusas sobre el historial verbal de las reclusas de que el personal médico está embarazada verificará la condición mediante una prueba de embarazo en orina. Las reclusas embarazadas tienen acceso a servicios obstétricos por parte de un proveedor calificado, que incluye atención prenatal, parto y posparto.

RESTAURACIÓN DE LOS DERECHOS DE VOTO

Los reclusos pueden recibir boletas en ausencia, que serán tratadas como correo legal. Los presos recibirán instrucciones sobre cómo restaurar sus derechos de voto en nuestros simposios mensuales y/o al salir.

DISCIPLINA

Se tomarán medidas disciplinarias por infracciones de las normas y reglamentos. Su nivel más

importante de disciplina es la DISCIPLINA. Hacer frente con éxito a situaciones difíciles y mantener el autocontrol son las dos mejores formas de evitar problemas. Si surgen problemas, la Instalación cuenta con políticas y procedimientos para mantener el orden y la seguridad. Hay dos categorías de violaciones de reglas. Los reclusos están sujetos a cargos penales adicionales por mala conducta en las instalaciones. Si se le acusa y se le encuentra culpable de una violación disciplinaria, lo siguiente ocurrirá en referencia al economato. Si lo declaran culpable y tiene una orden pendiente de la tienda que incluye artículos de higiene y alimentos, se reembolsará toda la orden. Mientras está en estado disciplinario, el economato está restringido a artículos de higiene solo del economato. Los pedidos en la comisaria volverán a su estado normal cuando haya completado con éxito el tiempo de su sentencia y las sanciones.

CATEGORÍA I VIOLACIONES

- 1.1 Intento de asesinato o asesinato.
- 1.2 Causar la muerte de cualquier persona.
- 1.3 Intento de batería o batería en cualquier persona, con o sin arma.
- 1.4 Amenazar a otro con daños corporales o cualquier delito contra su persona o propiedad.
- 1.5 Asalto para cometer actos sexuales con cualquier persona, con o sin arma.
- 1.6 Extorsión, chantaje, protección, exigir o recibir dinero o cualquier cosa de valor a cambio de protección contra otros para evitar daños corporales o bajo amenaza de informar.
- 1.7 Intento de agresión sexual o agresión sexual.
- 1.8 Mala conducta sexual: participar en actos sexuales con otros (que no impliquen amenaza de fuerza), exponerse de manera deliberada u obscena, masturbarse, besarse o hacer propuestas o amenazas sexuales a otra persona.
- 1.9 Escape, intento de escape, planeando escapar, ayudar a otro con el escape y/o la ejecución de un escape.
- 1.10 Incendio premeditado: Intentar o prender fuego.
- 1.11 Posesión o introducción de cualquier explosivo, munición, arma de fuego, arma, instrumento afilado, cuchillo, teléfono celular, dispositivo de grabación o herramienta no autorizada en la instalación.
- 1.12 Posesión, introducción o uso de tabaco, productos de tabaco, narcóticos, parafernalia narcótica o drogas no autorizadas por el personal médico.
- 1.13 Posesión de parafernalia de escape.
- 1.14 Participación o incitación a disturbios, huelga de trabajo, disturbios amotinados o manifestaciones grupales. Transmitir cualquier comunicación inflamatoria o amotinada por voz, escritura, símbolo de señal o gesto.
- 1.15 Posesión, tráfico o fabricación de cualquier droga o intoxicante.
- 1.16 Soborno o intento de soborno de cualquier funcionario o miembro del personal.
- 1.17 Peleas.
- 1.18 Usar un disfraz o máscara.
- 1.19 Manipulación o bloqueo de cualquier dispositivo de bloqueo.
- 1.20 Falsificación, falsificación o reproducción no autorizada de cualquier documento, artículo o identificación, dinero, seguridad o papel oficial.
- 1.21 Fracaso flagrante de seguir las normas de seguridad o saneamiento.
- 1.22 Conducta que interrumpe o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la Instalación.
- 1.23 Interrumpir el servicio religioso, médico, de visitas, de comida o cualquier otra actividad o programa de la instalación.
- 1.24 Destruir, alterar o dañar la propiedad del gobierno o la propiedad de otra persona. 1.25 Posesión de ropa del personal.
- 1.26 Mutilación o remoción de la banda del brazo de clasificación.
- 1.27 Romper y entrar en la habitación de otro interno, o manejar la bolsa de propiedad de otro interno o propiedad personal.
- 1.28 Falta de conteo; interfiriendo con la toma de cuenta.

- 1.29 Estar en un área no autorizada.
- 1.30 Amenazar a un miembro del personal con daños corporales o cualquier delito contra su persona o propiedad.
- 1.31 Contacto no autorizado con el público, como en un lugar de trabajo, citas externas o contacto no autorizado con familiares, amigos o víctimas.
- 1.32 Negativa a someterse a una prueba de drogas o intoxicante.
- 1.33 Análisis de orina positivo y/o prueba de alcoholemia positiva.
- 1.34 Asistir en la comisión de cualquier violación de Categoría 1.
- 1.35 Repetido o agravado

Una vez que el Comité Disciplinario encuentra culpabilidad, se puede imponer cualquier combinación de las siguientes sanciones de Categoría I: Confinamiento disciplinario de hasta 30 días, pérdida recomendada de TODO el tiempo de ganancia ganado, Pod disciplinario abierto de hasta 30 días (No Violaciones violentas) Restitución, Aumento de la clasificación de custodia, Pérdida de uno o más privilegios por 30 días. Los privilegios incluyen, entre otros, teléfono, quiosco portátil, visitas, comisario, recreación, participación en clases / programas y material de lectura (que no sea una biblia de tapa blanda).

CATEGORÍA II VIOLACIONES

- 2.1 Uso indebido de medicamentos autorizados.
- 2.2. Posesión de dinero, tarjetas de crédito, cheques o moneda.
- 2.3 Préstamo / trueque de bienes o cualquier cosa de valor con fines de lucro o mayor rendimiento.
- 2.4 Robo / Robo.
- 2.5 Posesión de propiedad robada o posesión de propiedad que pertenece a otro.
- 2.6 Posesión de cualquier cosa no autorizada para retención o recibo por parte del recluso y no emitida a él a través de los canales regulares de la Instalación
- 2.7 Posesión de bebidas no autorizadas.
- 2.8 Posesión de ropa no autorizada.
- 2.9 Consumo de intoxicantes.
- 2.10 Adulteración de cualquier alimento, bebida o alteración de la ropa emitida por la Instalación.
- 2.11 Negarse a trabajar
- 2.12 Ausencia injustificada del trabajo o cualquier otra tarea.

- 2.13 Desobedecer / rechazar una orden escrita o verbal del personal.
- 2.14 Insolencia hacia un miembro del personal.
- 2.15 Mentir o proporcionar declaraciones falsas a un miembro del personal.
- 2.16 Violación de las regulaciones telefónicas, del economato o de visitas.
- 2.17 Participar en una reunión o reunión no autorizada.
- 2.18 Usar equipo o maquinaria contrario a las instrucciones o normas de seguridad publicadas.
- 2.19 Perder tiempo, fingiendo una enfermedad.
- 2.20 Dar o aceptar dinero o cualquier cosa de valor de otro interno, un miembro de su familia o su amigo.
- 2.21 No realizar el trabajo según las instrucciones de un miembro del personal.
- 2.22 Tatuaje o automutilación.
- 2.23 Contacto físico no autorizado / comunicación no autorizada.
- 2.24 Intentar o ayudar en la comisión de cualquier violación de Categoría II.
- 2.25 Mal uso o pérdida de la propiedad del Condado.
- 2.26 Desperdicio de alimentos.
- 2.27 Ser insalubre o desordenado; no mantener la persona y los cuartos de acuerdo con los estándares establecidos.

- 2.28 Usar lenguaje o gestos abusivos u obscenos.
- 2.29 Incumplimiento de las normas de seguridad o saneamiento.
- 2.30 Juegos de azar; preparar o realizar un grupo de apuesta.
- 2.31 Conducta desordenada.
- 2.32 Ruido innecesario, como discutir, gritar, silbar, traquetear o golpear puertas o ventanas.
- 2.33 Habla en voz alta o ruido innecesario después del bloqueo.
- 2.34 Juegos bruscos, burlas o acoso verbal a otro interno.
- 2.35 Colgar artículos no autorizados (ropa de cama, ropa, toallas, etc.).
- 2.36 Tener dinero agregado por cualquier medio a la cuenta de otro recluso con el propósito de comprar artículos de la tienda y evitar el pago de las tarifas diarias de subsistencia y las tarifas médicas.

Al encontrar la culpabilidad por el Comité Disciplinario, se puede imponer cualquier combinación de las siguientes sanciones de Categoría II: Confinamiento disciplinario de hasta 20 días, Pod disciplinario abierto hasta 20 días, pérdida recomendada de hasta 45 días de tiempo de ganancia, Restitución, aumento en la clasificación de custodia, pérdida de uno o más privilegios por hasta 20 días. Los privilegios incluyen, entre otros, teléfono, quiosco portátil, visitas, comisario, recreación, participación en clases / programas y material de lectura (que no sea una biblia de tapa blanda). Todas las violaciones deben ser documentadas por un miembro del personal correccional en forma de un informe disciplinario, y el preso será responsable de una audiencia disciplinaria. Todos los informes disciplinarios se investigarán lo antes posible.

Un recluso será puesto en confinamiento administrativo antes de la audiencia disciplinaria por todas las violaciones violentas de las reglas de Categoría 1 y Categoría 2, para mantener el orden y la seguridad de la Instalación. El recluso será informado de las presuntas violaciones con las que se le acusa al menos 24 horas antes de la Audiencia Disciplinaria. Esto es para permitir que el interno prepare una defensa. Si el interno renuncia a este derecho por escrito, la Audiencia Disciplinaria puede llevarse a cabo dentro de las 24 horas posteriores a la recepción de la notificación de la (s) supuesta (s) violación (es) de la regla. Si hay una barrera de lenguaje o alfabetización, o si un recluso no puede presentarse adecuadamente en la Audiencia Disciplinaria, se asignará un Adjunto de detención para ayudar al recluso. La audiencia disciplinaria se llevará a cabo a más tardar siete días hábiles después de la presunta violación, excluyendo fines de semana y días festivos. El recluso acusado tendrá los siguientes derechos: El derecho a estar presente en la Audiencia Disciplinaria, a menos que renuncie a este derecho por escrito o sea retirado de la Audiencia Disciplinaria debido a un comportamiento disruptivo o inmanejable. El derecho a hacer una declaración de defensa, presentar evidencia y solicitar declaraciones de testigos. El derecho a permanecer en silencio. El derecho a ser informado de la decisión del Comité Disciplinario por escrito. El derecho a apelar ante el Capitán de Seguridad o su Designado dentro de las 72 horas. Esto se realizará mediante el proceso de apelación disciplinaria en el quiosco portátil. Si un recluso acusado es declarado culpable de la violación de la regla, se impondrán sanciones. **SI UN RECLUSO VIOLA UNA LEY LOCAL, ESTATAL O FEDERAL, EL RECLUSO SERÁ ACUSADO FORMALMENTE.** Dichos cargos penales no reemplazarán la acción disciplinaria de la Instalación.